



Hoy, en Consejo de Ministros

El MITECO impulsa el vehículo eléctrico con el refuerzo del marco de ayudas del Moves III

- Se podrá pedir la subvención al adquirir un vehículo seminuevo, con un máximo de 12 meses desde la matriculación, como los usados en los concesionarios para demostración o los de compañías de renting
- El tamaño de las flotas susceptibles de recibir el apoyo económico aumenta de 50 a 250 automóviles
- El Gobierno aplica las recomendaciones del sector, trasladadas en el Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Recarga del Vehículo Eléctrico

29 de mayo de 2023- El Consejo de Ministros, a petición del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ha aprobado un Real Decreto que impulsa el vehículo eléctrico, al reforzar el marco de concesión de las ayudas del Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III). Ahora también podrán solicitarse fondos del Moves III al adquirir un vehículo seminuevo, como los usados por las empresas de alquiler. Adicionalmente, el tamaño de las flotas de automóviles que pueden recibir el apoyo económico sube desde los 50 automóviles hasta los 250 automóviles.

El Moves III es un programa de ayudas para desarrollar la movilidad eléctrica enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y lo gestiona el Instituto para la Diversificación y el Ahorro (IDAE), organismo adscrito al MITECO. Está dotado con 1.200 millones de euros –se amplió en 400 millones el pasado mes de diciembre–, de los que ya se han transferido 876 millones a las comunidades autónomas, responsables de su reparto final.

Hoy se han aprobado tres modificaciones en los requisitos para el acceso a las ayudas del programa que son resultado de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Recarga del Vehículo Eléctrico (GTIRVE),



conformado por distintas asociaciones sectoriales y la Administración, a instancias del Gobierno:

- Incremento del número de vehículos que un solo solicitante puede pedir en cada comunidad autónoma. El vigente límite de 50 vehículos se eleva hasta los 250 automóviles, facilitando la renovación de las flotas públicas o empresariales.
- Ampliación del tipo de vehículos que pueden recibir subvención para incluir los seminuevos, con una antigüedad máxima de 12 meses, como pueden ser los usados por empresas de alquiler o por los propios fabricantes.
- Aumento del número de vehículos de demostración que pueden vender los concesionarios. El tope pasará a situarse en 90 unidades, frente a las 30 que la norma permite hasta ahora, y la edad del vehículo se amplía tres meses más, hasta los 12 meses.

Estas medidas, que modifican el Real Decreto 266/2021, darán un impulso adicional a la electrificación de la movilidad y facilitarán la introducción en el mercado de automóviles más asequibles.

NUEVO IMPULSO A LAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Real Decreto también facilita que las ayudas para fomentar que las renovables térmicas se destinen a entidades públicas, como colegios, hospitales o centros deportivos, para sustituir sistemas de climatización de energía fósil por sistemas limpios y sostenibles. Aprobado por el Real Decreto 1124/2021, este programa, con cargo al PRTR, está dotado con 300 millones; ya se han repartido 198 millones a las comunidades autónomas y sigue existiendo una fuerte demanda de ayudas por parte de la industria, los servicios y la Administración.

Además, la norma aprobada hoy amplía un año, hasta el 30 de junio de 2024, la vigencia del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. Dotado inicialmente con 307 millones con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, se ha ampliado en varias ocasiones y ya alcanza los 547 millones, de los que se han repartido más de 420 millones. Unas 2.800 empresas se han beneficiado de esta línea de apoyo, con inversiones que superan los 1.800 millones.